Expediente: **2211/25**
Carátula: **MALDONADO VALERINA ESPERANZA C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - MALDONADO, Valerina Esperanza -ACTOR
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
23307602709 - GCQ & ASOC. S.A.S., -DEMANDADO
20161329380 - LIQUIDADORES GALENO ART S.A., -REPRESENTANTE LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2211/25

H105026375879

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "MALDONADO VALERINA ESPERANZA c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO" - EXPTE. N° 2211/25.-

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.-

Advirtiendo el proveyente que en la providencia de fecha 04/09/2026 por error, se abrió la causa a pruebas para su ofrecimiento de conformidad a lo dispuesto por el art 68 del CPL, cuando el presente expediente no se tramita por el juicio ordinadio, mas bien tramita por la vía de amparo, corresponde de conformidad a las facultades que me confiere el art 10 del CPL, a fin de evitar futuros plantes dilatorios, poner orden al proceso y REVOCAR por contrario imperio el punto N° 3 del decreto mencionado, disponiendo en sustitutiva: **Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPCT (**de aplicación supletoria al fuero), corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, al sólo fin de su producción. Hago saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído:

Proveo las pruebas ofrecida por el actor:

I. DOCUMENTAL: ACEPTO la prueba ofrecida en tanto se tratare de las constancias de la causa.

II. INFORMATIVA: ACEPTO la prueba ofrecida, **Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a librar oficios a: 1.- CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A; 2.- GALENO ART S.A. (**GCQ & ASOC. S.A.S administradora del Fondo de Reserva de la LRT y Delegado Liquidadores de GALENO ART S.A.) **3.- ARCA- DELEGACIÓN TUCUMÁN; 4.- UATRE- Delegación Tucumán 5.-Al Sr. CARDOZO BENIGNO;** a conforme se solicita, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que

constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

III.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ADMÍTASE la prueba ofrecida. A los fines de su producción **INTÍMESE** a GCQ & ASOC. S.A.S (administradora del Fondo de Reserva de la LRT) y Delegado Liquidadores de GALENO ART S.A. designada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a fin de que en el plazo de **UN (1) DÍA**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, 1**)** los comprobantes de pago y/o deposito y/o transferencia en concepto de ILT referentes al siniestro por el cual se reclama en este proceso judicial; **2)** los recibos de sueldo correspondientes al período de ILT. Se le haga saber que el pedido está relacionado al siniestro de **MALDONADO VALERINA ESPERANZA, CUIL 20-41.183.692-5**, ocurrido el día 27.06.2025. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 90 del CPL, y art. 55 de la LCT. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR CÉDULA - LIBRE DE DERECHOS** - a sus domicilios reales. Para su cumplimiento librese Cedulas Ley n° 22.172, al Consejo de la Magistratura de Bueno Aires, por intermedio del correo " **notificacionescm@jusbaires.gob.ar" -** MGCS 2211/25.-

Actuación firmada en fecha 08/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.